



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 02 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por CANO
LOPEZ Miluska Giovanna FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidenta De La Csj Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2025 18:47:10 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000396-2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.° 266-2010-CE-PJ, de fecha 26 de julio de 2010; la Resolución Administrativa N.° 00033-2025-P-CSJLI-PJ, de fecha 15 de enero de 2025; el Oficio N.° 110-2025-CD-AJPCV-YJC-CSJLI-PJ, de fecha 27 de mayo de 2025; y el correo institucional de fecha 30 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Mediante la Resolución Administrativa N.° 266-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación de las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad", estableciendo su cumplimiento obligatorio para todos los jueces de la República, con el propósito de fortalecer el desarrollo de estrategias, actividades y funciones orientadas a garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad.

Segundo. - Por Resolución Administrativa N.° 00033-2025-P-CSJLI-PJ, se conformó la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Lima, para el año judicial 2025..

Tercero. - mediante Oficio N.° 110-2025-CD-AJPCV-YJC-CSJLI-PJ, la Presidenta de dicha Comisión ha informado sobre la programación de una **Campaña Itinerante** a desarrollarse **el día 13 de junio de 2025, en la loza deportiva del Comité 13 s/n del Asentamiento Humano Flor de Amancaes, distrito del Rímac, en el horario de 09:00 a.m. a 1:00 p.m.**, como parte del plan de actividades institucionales para el presente año.

Cuarto. - Dicha campaña tiene como finalidad brindar orientación legal, guía y recepción de demandas de alimentos y otros asuntos jurídicos relevantes para personas en situación de vulnerabilidad, así como víctimas de discriminación y/o violencia. Para tal efecto, se requiere la participación de la Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial, a través del Área de Servicios Judiciales, así como de los/las jueces/zas Clara Peña Chauca, Enrique Antonio Quevedo Vega y Geanine Mirian Calixtro Seas, quienes colaborarán con la orientación legal y el acompañamiento en la presentación de demandas por parte de las usuarias judiciales.

Quinto. - En atención a lo expuesto, se considera pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente que autorice la realización de la campaña antes referida, garantizando su ejecución conforme a los fines del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Sexto. - Es preciso señalar que la participación de los/las jueces/zas en dicha actividad no deberá interferir con la realización de audiencias y diligencias previamente programadas, las cuales deberán ser debidamente reprogramadas o coordinadas de acuerdo con las normas vigentes.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la **Campaña Itinerante** en la jurisdicción del distrito del Rímac, **el día 13 de junio de 2025, en la loza deportiva del Comité 13 s/n del Asentamiento Humano Flor de Amancaes, en el horario de 09:00 a.m. a 1:00 p.m., con la participación de los/las jueces/zas Clara Peña Chauca, Enrique Antonio Quevedo Vega y Geanine Mirian Calixtro Seas.**

Artículo Segundo: PRECISAR que la mencionada campaña no debe interferir con las audiencias y diligencias previamente programadas, las cuales deberán ser priorizadas con el fin de no afectar las labores jurisdiccionales en los órganos a cargo de los magistrados antes indicados; por lo tanto, los jueces y juezas que participen en la campaña no deberán tener diligencias ni actuaciones judiciales programadas para la fecha de realización de la misma, bajo responsabilidad

Artículo Tercero: PONER en conocimiento de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidades de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Coordinación de Recursos Humanos, Municipalidad Distrital del Rímac, y de los jueces/zas involucrados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidenta de la CSJ Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

